Página 1 de 9 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

No. 6 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
2554305614

No. GS-2025- - DEBOY / UPRES – 3.1

Tunja, 20 de febrero de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Carrera 68B bis No. 44 - 53
Bogotá DC

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **81-8-20185-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2026**	**Hasta**	**31/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-018819-REGI1, la señora Teniente coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,** obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 (E), notificó como supervisor del contrato del asunto al jefe del Establecimiento Sanidad Policial Complementario Tunja.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (5)**

1. **Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-195692-DEBOY Radicado en GEPOL a mi mayor EDISSON FERNANDO TERAN PINO, jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 1**
2. **Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-214543-DEBOY Radicado en GEPOL a mi mayor EDISSON FERNANDO TERAN PINO, jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 1**

cindy.sotelo cindy.sotelo cindy.sotelo
2554305614
Scanned with CamScanner

3. **Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 31/10/2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-246983-DEBOY Radicado en GEPOL a mi coronel IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 1**

4. **Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-272109-DEBOY Radicado en GEPOL a mi coronel IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 1**

5. **Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-005615-DEBOY Radicado en GEPOL a mi coronel IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° .**

Información del contrato.

Contrato No.	81-8-20185-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Contratista	SANANDO S.A.S
Representante legal	JULIAN ANDRES RONCANCIO MOLANO
Valor inicial del contrato	La suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2025: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Vigencia 2026: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Valor adiciones del contrato	$40.000.000
Valor total del contrato	$ 150.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	08 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01-08-2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31-03-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	$40.000.000
Modificatorios	Modificación 001 de fecha 06/11/2025 adicionar el valor de $40.000.000 a la vigencia 2025.
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Scanned with CamScanner

En atención al objeto contractual, se realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista mediante verificación al cumplimiento de la consulta y atenciones programadas para periodo del presente informe dentro de la cual no se evidencias novedades.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES ESPECIFICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Articulo 8 Decreto 1030 de 2007)	SI	NINGUNA
2	Certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 9 Decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica para talleres ópticos.	SI	NINGUNA
3	Certificado de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 10 Decreto 1030 de 2007). Nota: solo aplica para ópticas sin consultorio.	SI	NINGUNA
4	Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)	SI	NINGUNA
5	Certificado de importación: el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.	SI	NINGUNA
6	CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS: materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.	SI	NINGUNA
7	La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda.	SI	NINGUNA
8	El oferente debe garantizar la atención a los usuarios, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00 horas.	SI	NINGUNA
9	DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN: Los puntos ubicados en la Unidad Prestadora de Boyacá, deberán contar con un estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas ofertadas.	SI	NINGUNA
10	El oferente garantizara un mínimo de consultas de optometría de 300 al mes	SI	NINGUNA
11	El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha de solicitud en el punto de atención.	SI	NINGUNA
12	Cada punto de atención deberá contar con **ASESORES DE ÓPTICA**, para recepcionar fórmulas y entrega de lentes y montura a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios por inconformidad presentada en la atención brindada y defecto del material o trabajo elaborado por la óptica, y darles una solución pronta y oportuna.	SI	NINGUNA

2554305014

Scanned with CamScanner

13	El oferente garantizará la calidad de la Montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo para la **Unidad Prestadora de Salud Boyacá,** y el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario	SI	NINGUNA
14	El contratista dispondrá de una persona encargada de Coordinar la ejecución del contrato, deberá tener una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios y beneficiarios.	SI	NINGUNA
15	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel, ranura etc.), De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los lentes que sumista la institución.	SI	NINGUNA
16	Los filtros y tratamientos especiales y lentes de contacto que se encuentran en la presente oferta, corresponden a suministro por fallo de tutela, casos especiales que conforme la condición clínica debe ser tramitados conforme los lineamientos de comité EIPS. (Equipo Interdisciplinario Profesionales de la Salud) Resolución 593 de 13 de diciembre de 2023), una vez aprobados por el comité, con la autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, documento de identificación y carnet policial se suministrarán los mismos.	SI	NINGUNA
17	El oferente se compromete a NO emitir formulas NEUTRAS, no deberán emitir formula o sugerir el uso de óptica con películas antirreflejo, polarizados, fotosensibles, coloración en la consulta de optometría a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
18	El oferente deberá contar con línea telefónica de atención en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00 horas para realizar el agendamiento de usuarios, quienes ya contarán con la respetiva autorización emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia. Garantizando una oportunidad en la atención de la llamada del 95% de las llamadas ingresadas, se deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato dando cumplimiento a la solicitud. Es importante que el oferente garantizará la asignación de citas a través de CANALES DE RECEPCION PARA ASIGNACIÓN DE CITAS DE USUARIOS (agendamiento por WhatsApp, páginas Web y/o Contac center).	SI	NINGUNA
19	Cada punto de atención deberá contar con dos ASESORES DE ÓPTICA, para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata.	SI	NINGUNA
20	El oferente deberá contar con profesionales en OPTOMETRIA con experiencia en las siguientes áreas: -Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades profesionales. Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.	SI	NINGUNA
21	Las correcciones ópticas que sean entregadas, deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El oferente junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes.	SI	NINGUNA
22	La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia de máximo seis (06) meses	SI	NINGUNA
23	El oferente garantiza la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
24	El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.	SI	NINGUNA
25	El oferente se compromete a entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en punto de atención.	SI	NINGUNA

cindy.sotelo cindy.sotelo cindy.sotelo

Scanned with CamScanner

GS-2026-043983-DEBOY

26	El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.	SI	NINGUNA
27	El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.	SI	NINGUNA
28	El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula.	SI	NINGUNA
29	CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION: El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.	SI	NINGUNA
30	El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido.	SI	NINGUNA
31	El oferente garantizará el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, debe ser presentada al supervisor y avalada por el mismo.	SI	NINGUNA
32	Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.	SI	NINGUNA
33	El oferente Se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.	SI	NINGUNA
34	El oferente se compromete como valor agregado a realizar consulta de optometría y esta no tendrá ningún costo adicional al contrato, ni costo para el usuario.	SI	NINGUNA
35	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.	SI	NINGUNA
36	No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	NINGUNA
37	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato; cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50%, cuando la ejecución llegue al 75% se continuará reportando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto.	SI	NINGUNA
38	Realizar informe de forma mensual, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma comparte con la oficina de referencia y contrarreferencia con el fin de conocer los usuarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas.	SI	NINGUNA
39	El oferente se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
40	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el	SI	NINGUNA

2554305024

Scanned with CamScanner

	Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019.		
41	Serán excluidos los Lentes de contacto de carácter estético. Acuerdo 002 de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Establecidos en el título II, capitulo II. De las exclusiones y procedimientos administrativos.	SI	NINGUNA
42	Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo hasta medio **SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, para la dotación de dichos elementos. Acuerdo 002 de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Establecidos en el título II, capitulo II. De las exclusiones y procedimientos administrativos.	SI	NINGUNA
43	Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la formula o termino de vida útil y en ningún caso por perdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio **SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.** Acuerdo 002 de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Establecidos en el título II, capitulo II. De las exclusiones y procedimientos administrativos.	SI	NINGUNA
44	Pago aportes parafiscales vigentes	SI	N/A

2.3 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe

2554305024

Scanned with CamScanner

GS-2026-043983-DEBOY

anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 05 de mayo de 2020.
La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo

2554305024

Scanned with CamScanner

dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del Adjudicatario Contratista, el Supervisor del Contrato dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 1. Para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el *ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011*; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SANANDO SAS
BANCO: BANCO GNB SUDAMERIS
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 720002013

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	150.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	149.710.047,00	99,81%

2554305024
Scanned with CamScanner

GS-2026-043983-DEBOY

Valor total facturado	149.710.047,00	99,81%
Valor facturado pendiente de pago	59.954.433,00	39,97%
Valor pagado	89.755.614,00	59,84%
Valor pendiente de entrega	289.953,00	0,19%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
No. 6 del 09/02/2026	$59.755.614	Del 14/01/2026 al 04/02/2026	$59.755.614	FEFV37953 – FEFV39212	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor no se tiene recomendaciones a la administración

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Subteniente **CINDY PAOLA SOTELO HOYOS**
Cargo: Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja
Supervisor Contrato No. 81-8-20185-25
Correo electrónico: deboy.espco@policia.gov.co
No. Celular: 321 5077910

2554305014

Scanned with CamScanner

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Tunja, 09 de febrero del 2026
Unidad:	REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD N° 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-8-20185-25
Constancia de recibido	06
Contratista:	SANANDO S.A.S
NIT del contratista:	820002596-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2025: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Vigencia 2026: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución:	01/08/2025 al 31/03/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	El servicio será prestado en la sede de UNICENTRO Tunja local 1-028
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__ NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subteniente CINDY SOTELO HOYOS Jefe Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Tunja
Fecha de entrega certificada:	14/01/2026 al 04/02/2026

Scanned with CamScanner

GS-2026-043983-DEBOY

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES 1	16	Prestación de servicios técnicos	$59.954.433	$59.954.433	0.00	0.00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR DE LA FACTURA
FEFV-37953	14/01/2026	672.414	0	672.414
FEFV-37954	14/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-37955	14/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-37956	14/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-37957	14/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-37958	14/01/2026	230.882	0	230.882
FEFV-37959	14/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-37960	14/01/2026	381.688	0	381.688
FEFV-37961	14/01/2026	381.688	0	381.688
FEFV-37962	14/01/2026	391.647	0	391.647
FEFV-37963	14/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-37964	14/01/2026	240.838	0	240.838
FEFV-37965	14/01/2026	230.882	0	230.882
FEFV-37966	14/01/2026	239.949	0	239.949
FEFV-37967	14/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-37968	14/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-37969	14/01/2026	239.949	0	239.949
FEFV-37970	14/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-37971	14/01/2026	391.647	0	391.647
FEFV-37972	14/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-37973	14/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-37974	14/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-37975	14/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-37976	14/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-37977	14/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-37978	14/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-37979	14/01/2026	391.644	0	391.644

2554305614

Scanned with CamScanner

Página 3 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

FEFV-37980	14/01/2026	239.949	0	239.949
FEFV-37981	14/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-37982	14/01/2026	240.838	0	240.838
FEFV-37983	14/01/2026	239.949	0	239.949
FEFV-37984	14/01/2026	239.949	0	239.949
FEFV-37985	14/01/2026	272.415	0	272.415
FEFV-37986	14/01/2026	239.949	0	239.949
FEFV-37987	14/01/2026	389.205	0	389.205
FEFV-37988	14/01/2026	272.415	0	272.415
FEFV-37989	14/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-37990	14/01/2026	240.838	0	240.838
FEFV-37991	14/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-37992	14/01/2026	239.949	0	239.949
FEFV-37993	14/01/2026	239.949	0	239.949
FEFV-38047	15/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38048	15/01/2026	239.946	0	239.946
FEFV-38049	15/01/2026	239.946	0	239.946
FEFV-38050	15/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-38051	15/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38052	15/01/2026	239.949	0	239.949
FEFV-38053	15/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38054	15/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-38055	15/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38056	15/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-38057	16/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38058	16/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-38059	16/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-38060	16/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38061	16/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38062	16/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38063	16/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38064	16/01/2026	239.949	0	239.949
FEFV-38065	16/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-38067	16/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38068	16/01/2026	391.647	0	391.647
FEFV-38069	16/01/2026	672.415	0	672.415

cindy.sotelo

Scanned with CamScanner

FEFV-38070	16/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-38071	16/01/2026	391.644	0	391.644
FEFV-38072	16/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-38073	16/01/2026	239.949	0	239.949
FEFV-38119	16/01/2026	672.414	0	672.414
FEFV-38120	16/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-38134	19/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38135	19/01/2026	582.340	0	582.340
FEFV-38136	20/01/2026	239.949	0	239.949
FEFV-38153	20/01/2026	288.412	0	288.412
FEFV-38154	20/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38155	20/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-38156	20/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38157	20/01/2026	288.412	0	288.412
FEFV-38158	20/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-38159	20/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38160	20/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-38668	23/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38669	23/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-38670	23/01/2026	391.647	0	391.647
FEFV-38671	23/01/2026	240.838	0	240.838
FEFV-38672	23/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-38673	23/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38674	23/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-38675	23/01/2026	582.340	0	582.340
FEFV-38676	23/01/2026	532.031	0	532.031
FEFV-38677	23/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-38678	23/01/2026	391.647	0	391.647
FEFV-38679	23/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-38688	23/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38689	23/01/2026	381.688	0	381.688
FEFV-38691	23/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38692	23/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-38693	23/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-38694	23/01/2026	240.838	0	240.838
FEFV-38853	24/01/2026	240.838	0	240.838

cindy.sotelo cindy.sotelo cindy.sotelo

Scanned with CamScanner

FEFV-38854	24/01/2026	240.838	0	240.838
FEFV-38855	24/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-38856	24/01/2026	288.412	0	288.412
FEFV-38857	24/01/2026	391.647	0	391.647
FEFV-38858	24/01/2026	391.647	0	391.647
FEFV-38859	24/01/2026	391.647	0	391.647
FEFV-38918	25/01/2026	240.838	0	240.838
FEFV-38919	25/01/2026	389.202	0	389.202
FEFV-38920	25/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-38921	27/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-38922	27/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-38923	27/01/2026	240.840	0	240.840
FEFV-38924	27/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38925	27/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38926	27/01/2026	391.646	0	391.646
FEFV-38927	27/01/2026	230.882	0	230.882
FEFV-38928	27/01/2026	240.838	0	240.838
FEFV-38929	27/01/2026	654.504	0	654.504
FEFV-38947	27/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-38948	27/01/2026	240.840	0	240.840
FEFV-38949	27/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-38950	27/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38951	27/01/2026	391.647	0	391.647
FEFV-38952	27/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-38953	27/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38954	28/01/2026	240.838	0	240.838
FEFV-38955	28/01/2026	391.647	0	391.647
FEFV-38956	29/01/2026	240.838	0	240.838
FEFV-38957	29/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38958	29/01/2026	239.949	0	239.949
FEFV-38959	29/01/2026	240.838	0	240.838
FEFV-38960	29/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-38961	29/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-39012	30/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-39013	30/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-39014	31/01/2026	240.841	0	240.841

cindy.sotelo cindy.sotelo cindy.sotelo

Scanned with CamScanner

Página 6 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

FEFV-39015	31/01/2026	240.841	0	240.841
FEFV-39016	31/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-39017	31/01/2026	391.647	0	391.647
FEFV-39018	31/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-39019	01/01/2026	240.838	0	240.838
FEFV-39020	31/01/2026	288.412	0	288.412
FEFV-39021	31/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-39022	31/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-39024	31/01/2026	672.415	0	672.415
FEFV-39025	31/01/2026	288.415	0	288.415
FEFV-39212	04/02/2026	279.232	0	279.232
VALOR TOTAL		**59.954.433**	**0**	**59.954.433**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Articulo 8 Decreto 1030 de 2007)	Si_x_No__	NINGUNA
2	Certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 9 Decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica para talleres ópticos.	Si_x_No__	NINGUNA
3	Certificado de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 10 Decreto 1030 de 2007). Nota: solo aplica para ópticas sin consultorio.	Si_x_No__	NINGUNA
4	Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)	Si_x_No__	NINGUNA
5	Certificado de *importación*: el oferente deberá presentar certificado de importación para *cada* montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.	Si_x_No__	NINGUNA

2554305614

Scanned with CamScanner

GS-2026-043983-DEBOY

6	CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS: materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.	Si_x_No__	NINGUNA
7	La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda.	Si_x_No__	NINGUNA
8	El oferente debe garantizar la atención a los usuarios, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00 horas.	Si_x_No__	NINGUNA
9	DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN: Los puntos ubicados en la Unidad Prestadora de Boyacá, deberán contar con un estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas ofertadas.	Si_x_No__	NINGUNA
10	El oferente garantizara un mínimo de consultas de optometría de 300 al mes	Si_x_No__	NINGUNA
11	El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha de solicitud en el punto de atención.	Si_x_No__	NINGUNA
12	Cada punto de atención deberá contar con **ASESORES DE ÓPTICA**, para recepcionar fórmulas y entrega de lentes y montura a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios por inconformidad presentada en la atención brindada y defecto del material o trabajo elaborado por la óptica, y darles una solución pronta y oportuna.	Si_x_No__	NINGUNA
13	El oferente garantizará la calidad de la Montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo para la **Unidad Prestadora de Salud Boyacá,** y el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario	Si_x_No__	NINGUNA
14	El contratista dispondrá de una persona encargada de Coordinar la ejecución del contrato, deberá tener una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios y beneficiarios.	Si_x_No__	NINGUNA
15	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel, ranura etc.), De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los lentes que sumista la institución.	Si_x_No__	NINGUNA
16	Los filtros y tratamientos especiales y lentes de contacto que se encuentran en la presente oferta, corresponden a suministro por fallo de tutela, casos especiales que conforme la condición clínica debe ser tramitados conforme los lineamientos de comité EIPS. (Equipo Interdisciplinario Profesionales de la Salud) Resolución 593 de 13 de diciembre de 2023), una vez aprobados por el comité, con la autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia de la	Si_x_No__	NINGUNA

2554305024

Scanned with CamScanner

	Regional de Aseguramiento en Salud No 1, documento de identificación y carnet policial se suministrarán los mismos.		
17	El oferente se compromete a NO emitir formulas NEUTRAS, no deberán emitir formula o sugerir el uso de óptica con películas antirreflejo, polarizados, fotosensibles, coloración en la consulta de optometría a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional	Si_x_No__	NINGUNA
18	El oferente deberá contar con línea telefónica de atención en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00 horas para realizar el agendamiento de usuarios, quienes ya contarán con la respetiva autorización emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia. Garantizando una oportunidad en la atención de la llamada del 95% de las llamadas ingresadas, se deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato dando cumplimiento a la solicitud. Es importante que el oferente garantizará la asignación de citas a través de CANALES DE RECEPCION PARA ASIGNACIÓN DE CITAS DE USUARIOS (agendamiento por WhatsApp, páginas Web y/o Contac center).	Si_x_No__	NINGUNA
19	Cada punto de atención deberá contar con dos ASESORES DE ÓPTICA, para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata.	Si_x_No__	NINGUNA
20	El oferente deberá contar con profesionales en OPTOMETRIA con experiencia en las siguientes áreas: -Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades profesionales. Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.	Si_x_No__	NINGUNA
21	Las correcciones ópticas que sean entregadas, deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El oferente junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes.	Si_x_No__	NINGUNA
22	La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia de máximo seis (06) meses	Si_x_No__	NINGUNA
23	El oferente garantiza la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato.	Si_x_No__	NINGUNA
24	El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.	Si_x_No__	NINGUNA
25	El oferente se compromete a entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en punto de atención.	Si_x_No__	NINGUNA
26	El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.	Si_x_No__	NINGUNA
27	El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no	Si_x_No__	

cindy.sotelo cindy.sotelo cindy.sotelo

Scanned with CamScanner

2554305024

Página 9 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.		NINGUNA
28	El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula.	Si_x_No__	NINGUNA
29	CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION: El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.	Si_x_No__	NINGUNA
30	El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido.	Si_x_No__	NINGUNA
31	El oferente garantizará el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, debe ser presentada al supervisor y avalada por el mismo.	Si_x_No__	NINGUNA
32	Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.	Si_x_No__	NINGUNA
33	El oferente Se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.	Si_x_No__	NINGUNA
34	El oferente se compromete como valor agregado a realizar consulta de optometría y esta no tendrá ningún costo adicional al contrato, ni costo para el usuario.	Si_x_No__	NINGUNA
35	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.	Si_x_No__	NINGUNA
36	No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE.	Si_x_No__	NINGUNA
37	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato; cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50%, cuando la ejecución llegue al 75% se continuará reportando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto.	Si_x_No__	NINGUNA
38	Realizar informe de forma mensual, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma comparte con la oficina de referencia y contrarreferencia con el fin de conocer los usuarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas.	Si_x_No__	NINGUNA
39	El oferente se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia	Si_x_No__	

Scanned with CamScanner

	o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		NINGUNA
40	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019.	Si_x_No__	NINGUNA
41	Serán excluidos los Lentes de contacto de carácter estético. Acuerdo 002 de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Establecidos en el título II, capitulo II. De las exclusiones y procedimientos administrativos.	Si_x_No__	NINGUNA
42	Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo hasta medio **SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, para la dotación de dichos elementos. Acuerdo 002 de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Establecidos en el título II, capitulo II. De las exclusiones y procedimientos administrativos.	Si_x_No__	NINGUNA
43	Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la formula o termino de vida útil y en ningún caso por perdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio **SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.** Acuerdo 002 de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Establecidos en el título II, capitulo II. De las exclusiones y procedimientos administrativos.	Si_x_No__	NINGUNA
44	Pago aportes parafiscales vigentes	Si_x_No__	5554451 23/01/2026

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma

Subteniente CINDY PAOLA SOTELO HOYOS
Jefe Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Tunja

cindy.sotelo cindy.sotelo cindy.sotelo cindy.sotelo

Scanned with CamScanner